

ORDENANZA

Nº 10

Nomenclatura Urbana de Ministro Ramos Mexía



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA
hcdramosmexia@hotmail.com





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – TEL. 02934 - 491012

Provincia de Rio Negro

Patagonia Argentina

hcdramosmexia@hotmail.com



VISTO;

Que el desarrollo de la localidad de Ministro Ramos Mexía, se ha incrementado notablemente, y es necesario la nominación y rotulación de las calles, por nuevas remodelaciones urbanas;

CONSIDERANDO;

Que conforme lo establece la ley de municipios N° 2353, capítulo 5° en su artículo 53°, es una atribución del Concejo Deliberante de Mtro Ramos Mexía imponer nombres a las calles, avenidas, pasajes, parques, paseos y otros sitios públicos en general, así como a los barrios de la Localidad;

Que la designación de calles, avenidas, paseos y espacios públicos, plazas y monumentos con el nombre de personas con destacada labor política, social, cultural, deportiva, científica y/o religiosa significa el reconocimiento a la tarea desarrollada por esa personalidad en el seno de la comunidad;

Que al designar un nombre de algún personaje de nuestra Historia, tiene como objetivo honrar y reivindicar la memoria de aquella persona que realmente se merece un reconocimiento por parte de la comunidad;

Que las nuevas designaciones para los espacios públicos, calles, avenidas, espacios verdes, patios de juegos, barrios, complejos urbanísticos, viaductos, establecimientos educacionales, hospitales, y todo otro espacio público de la localidad de Mtro Ramos Mexía se aplicarán considerando el siguiente orden de preferencia;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – TEL. 02934 - 491012

Provincia de Río Negro

Patagonia Argentina

hcdramosmexia@hotmail.com



POR ELLO;

El Honorable Concejo Deliberante
de la localidad de Mtro Ramos Mexía
en uso de sus atribuciones y facultades
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA N° 10 /08

ARTICULO 1° - Podrán solicitar la nominación, el Poder Ejecutivo o al Honorable Concejo Deliberante;

- a. Lugares que actualmente carezcan de denominación;
- b. Casos en los que la nomenclatura actual presente duplicaciones;
- c. Nuevos espacios públicos que se creen como resultado del crecimiento de la ciudad;

ARTICULO 2° - Junto a la nota se deberá acompañar la biografía de la persona propuesta en la que se destaque sus realizaciones concretas que ameriten el reconocimiento, perpetuando su nombre en lugares públicos.-

ARTICULO 3° - Cuando se trate de hecho de trascendencia, se agregarán los fundamentos que lo acrediten.-

ARTICULO 4° - El Honorable Concejo Deliberante, a través de la comisión que corresponda, hará el estudio de las Presentaciones, recabará la información necesaria que convaliden fehacientemente los fundamentos de cada pedido.-

ARTICULO 5 - Los nombres que se impongan a las calles y lugares públicos deberán estar directamente relacionados con la localidad de Mtro Ramos Mexía, o bien revestir una importancia indiscutida en el orden nacional o universal.-

ARTÍCULO 6 - En todos los casos se simplificará al máximo la designación de los lugares públicos, usando las palabras necesarias para el reconocimiento de la persona o hecho histórico.-

ARTICULO 7 - Queda prohibida expresamente la imposición de nombres de sociedades o empresas comerciales o financieras o de cualquier otra entidad que, a juicio de la Comisión Permanente de Nomenclatura Urbana, hiciese presumir finalidades comerciales.-

ARTÍCULO 8 - En ningún caso un espacio público auspiciado o apadrinado por un tercero obviará el nombre del lugar en su identificación.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – TEL. 02934 - 491012

Provincia de Río Negro

Patagonia Argentina

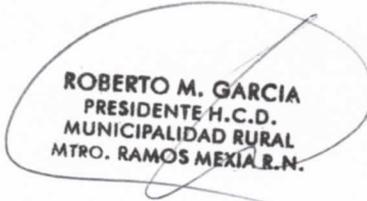
hcdramosmexia@hotmail.com

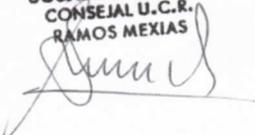


ARTÍCULO 9 - Es obligación de los vecinos o vecinas residentes de los centros urbanos del Municipio, así como de sus visitantes, conservar en buen estado de visibilidad las placas de la nomenclatura urbana fijadas en las estructuras urbanas correspondiente.-

ARTICULO 10 - REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTRO. RAMOS MEXÍA R.N.

SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS



ERMA LAZARTE
CONSEJAL
DNI 21.388.055